

la misma: Acordó se le pare oficio, á fin de que instruya á este R. L. cuerpo de lo que tiene desembozado, para en su

Fuerza conocida y prolifam. examinada la cosa anterior por la Com. nombrada en firmas ordin. el 16. Dto 1807. y 2. Junio 1815. Por haberla hallado en lo termino, que la Sociedad previene primero.

Barrueco
V. D. O. R.

Axe Buerros

Sunta Extraordinaria de 1.º de Oct. de 1803.

En la Ciudad de Murcia, y Salas Consistoriales de ella, habiéndose congregado los Individuos de la R. L. Sociedad como lo tienen de costumbre en la tarde de hoy primero de Octubre del corriente año mil ochocientos y tres, trataron, y resolvieron lo siguiente.

Sejese el Borrador de lo dictado antecedente, y se aprobo

Se cite a Junta extra-ordin. para tratar de asuntos extraordinarios y de gravedad.

Inteligenciada la Sociedad por los oficios y cuentas que ha remitido el Sr. Tesorero, al estado en que se hallan sus fondos y que no puede dar cumplimiento á los objetos de su instituto Acordó: se cite sin retardacion á Junta extraordinaria con expresion de ser para tratar asuntos de la mayor gravedad en que se interese el honor de la Sociedad, y sobre que no puede resolverse sin que cada uno de los Individuos preste su atencion.